

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de la Gobernación

### DECRETO

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y en virtud del acuerdo hispanofrancés firmado en París el 23 del próximo pasado mes, decreta:

Artículo único. Desde el día 10 del mes actual, las especialidades farmacéuticas francesas importadas por nuestro país se someterán a los mismos requisitos y preceptos reglamentarios, desde el punto de vista sanitario, que las nacionales, entendiéndose modificado de esta forma el Real decreto de 9 de Febrero de 1924, sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Dado en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno  
de la República,  
**MANUEL AZAÑA**

El Ministro de la Gobernación  
*Santiago Casares Quiroga.*

### ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid*, de 31 de Mayo próximo pasado, el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones, y que son los que a continuación se expresan: Allande, Aller, Avilés, Bimenes, Boal, Cabranes, Candamo, Cangas del Narcea, Caso, Castrillón, Colunga, El Franco, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Langreo, Lena, Mieres, Miranda, Morcin, Nava, Noreña, Onis, Pravia, Proaza, Salas, San Martín del Rey Aurelio, Santa Eulalia, Siero, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Tever-

ga, Vegadeo, Villaviciosa y Oviedo.

También se entenderán definitivamente constituidos los partidos farmacéuticos de Cabrales, Carreño, Cudillero, Llanera, Parres, Piloña y Tineo, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación, y que para fijar la categoría y el número de los Inspectores farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras en la materia.

El el partido de Cangas de Onis se consignó, por error de copia, al pueblo de Amieva, 2.797 habitantes, correspondiéndole, según el censo vigente 2.772, quedando, por tanto, así modificado, pero subsistente la constitución del partido con 15.912 habitantes y tres Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

En virtud, de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados, consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1931.

P. D.,

**M. PASCUA.**

Sr. Director general de Sanidad.  
(*Gaceta* de 11 de Noviembre).

## GOBIERNO CIVIL

### EXPROPIACIONES.—CAMINOS VECINALES

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Corvera han de ser expropiadas para la prolongación hasta Avilés, del camino vecinal de Madre a Villar, del concejo de Illas; he acordado declarar la necesidad de ocupación de las mencionadas fincas, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de Agosto último, y que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Corvera, dentro del plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados, para nombrar perito que los repre-

sente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para que sean admitidos los peritos que designen habrán de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer designación de perito en el plazo señalado, serán los propietarios declarados conformes con el que ha de representar a la Administración.

Ovied 17 de Noviembre de 1931.

El Gobernador,  
*José Alonso Mallol*

R. al núm. 2.976

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión de 30 de Octubre último, acordó enajenar una parcela de terreno para hacer uniforme la alineación del Campo de San Cipriano, conforme al proyecto confeccionado por el Arquitecto municipal, situado al final de la calle de Leopoldo Alas, de esta ciudad, en una superficie de 1.512,75 pies cuadrados, que al precio de 1,50 pesetas pié cuadrado, importa 2.269,12 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo puedan interponer por escrito a la Alcaldía lo que estimen más conveniente.

Oviedo 17 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Laredo.

R. al núm. 2.975

### Alcaldía de Parres

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1932, y de Ordenanzas de Arbitrios, se hallan expuestos al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes dentro de dicho plazo y otros ocho días más, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Arriendos, 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín Corral  
R. al núm. 2.973

### Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal en sesión del día 10 del corriente, se abre concurso entre propietarios de fincas rústicas, en el casco de Luanco, para la adquisición de una con solar edificable de 40 por 25 metros, aproximadamente, para la construcción de un grupo escolar.

Las proposiciones se presentarán, suscritas por el dueño o apoderado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; reservándose la Corporación el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Luanco, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2.966

### Alcaldía de Miranda

#### Subasta de alumbrado

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de esta fecha, acordó sacar a subasta el alumbrado público de esta villa, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, sin que se hayan producido reclamaciones.

La duración del contrato será por diez años, a contar de la fecha en que comience a prestar servicio y dará principio a los veinte días de haberse adjudicado la subasta.



Para poder optar a la subasta se acreditará haber consignado en la Depositaria municipal, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que es la de setecientos veinte pesetas anuales, o sean treinta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar al siguiente día de haber transcurrido los treinta de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser festivo, y de serlo al siguiente, a las once, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, del Concejal don Francisco Lopez Lastra y del Secretario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el papel correspondiente, en sobre cerrado, escrito y firmado, en el reverso, por el licitador, consignando lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado público, por electricidad, de la villa de Belmonte.»

Dentro del sobre se hallará la proposición ajustada al modelo que se inserta al final, resguardo de la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad.

El adjudicatario de la subasta consignará dentro de los diez días de la notificación de la adjudicación, el diez por ciento del importe de la anualidad, o sean setenta y dos pesetas como fianza definitiva y los pagos se verificarán al contratista por trimestres vencidos.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio adscritos al Juzgado de Belmonte.

La presentación de pliegos se verificará ante la Junta de subasta, durante el plazo de media hora, a partir del comienzo del acto.

#### Modelo de proposición:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número . . . . ., del día . . . . ., referente a la subasta del servicio de alumbrado público por electricidad, de la villa de Belmonte, así como del pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, se comprometo a prestar dicho servicio por la cantidad anual de . . . . . (en letra y número), sometiendo en todo a lo expresamente indicado en los referidos anuncios y pliegos de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Belmonte, diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 2.974

#### Alcaldía de Grado

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 29 de Octubre último y del decreto de la Alcaldía, fecha 10 del actual, y una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Regla-

mento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos que se instalen en esta villa los días de feria y mercado, bajo el tipo de 13.736,45 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en la condición sexta del pliego que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Esta se verificará en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en la condición tercera del pliego, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Jesús Alvarez Alvarez, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 686,85 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, admitiéndose proposiciones durante las horas de oficina, o sea de nueve a catorce. En la carpeta de dichas proposiciones deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa al arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos que se instalen en la vía pública, los días de feria y mercado, en esta villa».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal sobre los puestos que se instalen en la vía pública los días de feria y mercado, en esta villa, por término de un año, contado desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos (en letra).

Y en cumplimiento de lo que preceptúa la condición tercera del pliego, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en . . . . . la cantidad de . . . . . pesetas . . . . . y céntimos, importe del 5 por 100 de fianza provisional.

(Fecha y firma).

Grado, 10 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 2.939

#### Alcaldía de Llanes

Formado y presentado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, a 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde de Joaquin F. Vega.

R. al núm. 2.926

#### Alcaldía de Tineo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, y durante las horas de oficina, el repartimiento de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, para el año de 1932, con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal y plazo indicado, el correspondiente perjuicio de agravio.

Tineo, 11 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 2.932

Se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de diez a trece y de quince a dieciocho, y por término de diez días hábiles, con el fin de oír reclamaciones, el padrón del registro fiscal, y transcurrido el plazo indicado no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Tineo, 11 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 2.937

#### Alcaldía de Salas

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el diez de los corrientes, acordó exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario de 1932, presentado por la Comisión de Hacienda, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho días más se admitirán reclamaciones contra el expresado proyecto para ante este Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Salas, a 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Mario Gonzalez.

#### Alcaldía de Pola de Allande

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1932, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones con venga a sus intereses, pasados los cuales no será oída ninguna.

Pola de Allande, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús Ramos.

R. al núm. 2.934

#### Alcaldía de Taramundi

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y el padrón de edificios y solares de este concejo para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra dichos documentos cuantas reclamaciones estimen oportunas, pues pasados no serán admitidas.

Taramundi, Noviembre 12 de 1931.—El Alcalde, Manuel Murias.

Terminada la matrícula industrial que habrá de regir en este concejo durante el próximo año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Taramundi, Noviembre 12 de 1931.—El Alcalde, Manuel Murias.

#### Alcaldía de San Martín de Oscos

Hallándose terminados, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y el padrón de edificios y solares, para este concejo y año próximo de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles y horas de oficina, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho término podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

San Martín de Oscos, 18 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

#### Alcaldía de Navia

Formado el padrón de automóviles de este concejo para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante este plazo y otros cinco días más se formen los reparos y reclamaciones que se estimen procedentes.



Navia, 12 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Manuel Lopez.

—:—

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navia, 12 de Noviembre de 1931.  
—El Alcalde, Manuel Lopez.

—:—

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Navia, 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Lopez.

R. al núm. 2.594

#### Alcaldía de Carreño

##### ANUNCIO

Formados los repartimientos de rústica y el padrón del registro fiscal de edificios y solares que habrán de regir para el próximo año de 1932, en este Municipio, se hace saber que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender reclamaciones durante el plazo de ocho días del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Candás, 14 de Octubre de 1931.  
—Al Alcalde P. D., Carlos Prendes.

—:—

#### Alcaldía de Mieres

##### Información pública.

Habiendo solicitado D. Carlos Riesgo Alva, vecino de Santa Cruz, de este Ayuntamiento, autorización para variar un trozo de camino de Préstamo a La Llana, en dicha parroquia, se abre una información pública, en ejecución de acuerdo de 31 de Octubre último, por término de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para reclamaciones ante este Ayuntamiento, que deberán presentarse en la Secretaría del mismo, donde puede ser examinado, en el mismo plazo, el oportuno expediente.

Mieres, a 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 2.962

#### Comandancia de Marina de Gijón

##### EDICTO

Don Andrés Freire de Arana, Capitán de Navío, Comandante Militar de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que en esta Comandancia de Marina de mi mando, se abre una información pública por espacio de treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que podrán

acudir cuantos se crean interesados en el proyecto de reforma del puerto de Luarca, que se encuentra en esta Comandancia a resultas de la información abierta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 43 y 44 del vigente Reglamento de aplicación de la Ley de Puertos.

Gijón, 13 de Noviembre de 1931.  
—Andrés Freire.

R. al núm. 2.951

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Cartifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal Provincial por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad en comandita Angel Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico administrativo provincial de veintitrés de Junio, sobre liquidación de utilidades del ejercicio de mil novecientos veintinueve, dicho Tribunal Provincial dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Sr. Presidente del Tribunal Económico administrativo, el expediente gubernativo, y públíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y por parte al Procurador Sr. Bueres en nombre de quien comparece, y por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1931.  
—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 12 de Noviembre de 1931.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.971

#### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de este Tribunal, con asistencia del Decano del Colegio de Abogados, acordó, en sesión de 4 del actual, el hacer los nombramientos siguientes de Justicia municipal, en provisión extraordinaria:

Juez municipal propietario de Langreo, a D. José Ramón Zapico Fernandez.

Juez municipal propietario de Grado, partido de Pravia, a don Juan Suarez Florez.

Juez municipal suplente, de Occidente, de Gijón, a D. Manuel Mendez Revilla.

Juez municipal suplente de Pravia, a D. Luis Casielles Galán.

Fiscal municipal propietario de Luarca, a D. Enrique Alva Ochoa.

Fiscal municipal suplente de Luarca, a D. Jesús del Rio y Ochoa.

Y cuyos nombramientos se hacen públicos por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la regla octava del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en relación con el apartado E) del Decreto fecha 8 de Mayo último.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.—V.º B.º, El Presidente, José Prendes Pando.

—:—

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 14 del corriente, ha acordado el declarar vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Castropol, en este partido.

Y en su vista se hace pública dicha vacante, para que con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 8 de Mayo último, se puedan presentar por los aspirantes a dicho cargo, las oportunas instancias debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.—V.º B.º, El Presidente, José Prendes Pando.

R. al núm. 2.964

#### Juzgado de Luarca

D. José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto, se hace pública la muerte de D. Juan Mateo Teruel, de sesenta y tres años de edad, hijo legítimo de Rafael y Concepción, casado, profesor, natural de Zaragoza, vecino de esta villa de Luarca, que falleció en Gijón el diecisiete de Agosto del corriente año, sin otorgar testamento de que se tenga noticia, y sin haber dejado descendientes, ascendientes, hermanos y sobrinos, y que solicita la declaración de heredera única del mismo, su viuda D.ª Delfina Rodriguez Fernandez, lo que se anuncia por medio de este edicto, a fin de que los que se eran con igual o mejor derecho que la recurrente a la herencia de dicho finado, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, presentando los documentos justificativos de tal derecho, dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Luarca, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Antonio Cereijo.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.955

#### Juzgado de Madrid

##### EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en quince del actual, en el expediente promovido por

D. Francisco García García, sobre que se declare al mismo, en unión de doña Josefa y D. Ramón García Rodríguez, hermanos de doble vínculo del causante y sussobrinos D.ª María del Pilar, D. Benjamin, D.ª María Oliva, D. Jesús y doña María Dolores García Fernandez, hijos de D. Juan García Rodríguez, hermano que fué de doble vínculo de dicho causante, y a los también sobrinos de éste D. Francisco, D. Luciano y D.ª Encarnación Garicay García, hijos de doña María García Rodríguez, que también fué hermana de doble vínculo, herederos abintestato de don Francisco García Rodríguez, natural de Morados, provincia de Oviedo, hijo de D. Antonio y de doña Joaquina, de treinta y nueve años de edad, viudo, vecino de esta villa, donde falleció el día veintidos de Octubre de mil novecientos treinta, se cita y llama por medio del presente, a cuantas personas se crean con mejor derecho que las antes expresadas, a la herencia de D. Francisco García Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo con presentación de los documentos correspondientes, previniéndolos que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Gómez.—V.º B.º, el Juez.

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Manuel Alvarez Peruyera, accidentalmente Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente de declaración de herederos de D.ª Irene Fernandez Iglesias, por su muerte intestada, ocurrida en esta villa el día tres de Junio último, en ocasión en que se hallaba casada con D. José Gonzalez, quien reclama la herencia, en su cuota viudal, en unión de las hermanas legítimas de aquella, D.ª Dolores y D.ª María Fernandez Iglesias y del sobrino de éstas D. Manuel Angel Fernandez, en representación de su difunta madre D.ª Nicasia, también hermana legítima de la causante.

Y por si hubiera alguno que se creyese con igual o mejor derecho que los recurrentes, con esta fecha he acordado llamarles por edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sitio de nacimiento de la causante (Cangas de Onís), y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en estos autos con los documentos que acrediten los extremos en que apoyen su pretensión, previniéndoles, que de no verificarlo así, les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Alvarez.—P. S. M., Ricardo Colubi.

R. al núm. 2.978

—:—



**Juzgado de Cangas de Onis**

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cangas de Onis, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo Juez municipal D. José Pérez Sánchez, vistos los autos de este juicio de faltas, seguido por José Martínez Valle, de veintinueve años de edad, soltero, labrador y vecino de Soto de Cangas, contra Francisco Cortes Soto, de veintinueve años, soltero, labrador, y contra Francisco Cortes Suárez, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero y vecino de Corao; y

**Fallo:**

Que debo de condenar y condeno a Francisco Cortes Soto, a la pena de diez días de arresto, con más treinta y cinco pesetas de indemnización al lesionado José Martínez Valle; cincuenta pesetas de honorarios al Médico, y las costas del juicio, absolviendo al Francisco Cortes Suárez.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Francisco Cortes Soto, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onis, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Pérez.—El Secretario, Manuel Tejuca.

R. al núm. 2.967

**Juzgado de Ponga**

Don Fabriciano Vega González, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este expreso Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según ordena el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, en relación con la Orden de 14 de Julio de 1931, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, debiendo los concurrentes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Se hace constar que el expresado cargo solo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Ponga, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Fabriciano Vega.

R. al núm. 2.965

**Juzgado de Calahorra**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy,

dictada en el sumario que se instruye contra Honorio Blanco Galán, sobre atentado, con el número 25, de 1931, por ignorarse el actual paradero de dicho procesado, se le notifica por medio de la presente, que por auto de fecha tres del actual, se declaró terminado el sumario, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le designará de oficio.

Y para que sirva a dicho procesado de notificación, emplazamiento y requerimiento, se expide la presente.

Calahorra, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

**Juzgado de Cabañaquinta**

Don Juan García de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el anuncio para la provisión de los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, por el presente se rectifica en el sentido de que este término municipal tiene un censo de población de 15.411 habitantes de echo y 15.777 de derecho, y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, se concede un nuevo plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que presenten, ante el señor Juez de primera instancia de Pola de Lena, sus solicitudes los que se crean con derecho a ser nombrados.

Dado en Cabañaquinta a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan G. de Vega.

**Juzgado de Avilés**

Don Angel Pruneda y Fernandez Villa de Rey, Secretario habilitado, en funciones, del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud del sumario número 75 del corriente año, instruido en el Juzgado de Instrucción del partido, por daños consistentes en haber dado muerte a tres palomas mensajeras a bordo del vapor «Sardinero» en viaje de Burdeos a Avilés, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

**Sentencia**

En la villa de Avilés, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Argimiro Menéndez Carreño, suplente Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Santamarina, como denunciante, y de otra, como denunciados Benito Aguirre Canso y Atanasio Cortadí Garmendia, cu-

yas circunstancias personales ya constan anteriormente, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Aguirre Canso y Atanasio Cortadí Garmendia, a la pena de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de multa a cada uno, y al pago de las costas por mitad.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Menéndez Carreño.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante y perjudicado, se extiende la presente, con el visto bueno del señor Juez, en la villa de Avilés, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Pruneda.—Visto bueno.—El Juez municipal en funciones, Argimiro Menéndez Carreño.

R. al núm. 2.958

**Cédulas de emplazamiento****en materia criminal**

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRANDA, Santos, de 53 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Villaviciosa, 131, hasta el 26 de Octubre; comparecerá en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oído en causa por estafa de veinticinco pesetas, instruída por este Juzgado.

2.959

Un hermano de Hipólito Mantecón, que se dice residía en el pueblo de Colombres (Oviedo), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis, a prestar declaración en el sumario número 129, de 1931, sobre suicidio del Hipólito, que era de unos 50 años, de edad, soltero, mampostero y natural de Panes, al propio tiempo se le entera de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como hermano del interfecto, bajo los apercibimientos de pararle los perjuicios que hubiere lugar si no compareciese.

2.968

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en el sumario núm. 203 del corriente año, seguido en dicho Juzgado por homicidio por imprudencia en la persona de D. José Rodríguez, se ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Amparo Rodríguez Fernandez, hija del interfecto, con residencia en San Francisco de California, y a D. Higinio Suarez Secades, vecino de Tampa (Estados

Unidos), como esposo de la también hija Pilar Rodríguez.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ VALDES, Federico, hijo de Gaspar y de Dolores, natural del concejo de Cabranes, soltero, enfermero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, cuyo actual paradero es ignora; para que comparezca en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

**Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción a cuenta de los beneficios de este año, el día 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio social, Serrano 50, principal, de once a una y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos de cada señor accionista.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario, I. Pidal.

**LA LECHERA DE CANGIENES (S. A.)****13.º Dividendo activo.**

El Consejo de Administración acordó distribuir un dividendo del seis por ciento, libre de impuestos que los señores Accionistas pueden hacer efectivo a partir del 1.º de Diciembre próximo y previa presentación del cupón núm. 4, en las oficinas de la Sucursal que en Avilés tiene establecida el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Cangienes, 24 de Octubre de 1931.—El Secretario, Florentino Espiniella.—V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración, David G. Somines.